

RECONOCE ORGANIZACIONES ACREDITADAS EN PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

SANTIAGO, 12 OCT 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; decreto exento N° 03, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; las resoluciones exentas N°s 17 y 36 de 2021, ambas de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y; la resolución N°7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública", modificó la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV "*De la participación ciudadana en la gestión pública*", el que consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2.- Que, el artículo 74 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "*los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo*".

3.- Que, por medio de la resolución exenta N° 6, de 12 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, modificada por la resolución exenta N° 13, de 2021, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana, estableciendo los mecanismos de

participación ciudadana, entre estos, los Consejos de la Sociedad Civil.

4.- Que, por medio de la resolución exenta N°17, de 2021, de este origen, se creó el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y aprobó su reglamento interno.

5.- Que, con fecha 26 de agosto de 2021, se inició el proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría, para que las organizaciones sin fines de lucro interesadas, acreditaran a sus respectivas organizaciones, venciendo el plazo con fecha 20 de septiembre de 2021.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 de la resolución exenta N° 17, de 2021, de este origen, *“Luego de cerrado el proceso de inscripción, la Subsecretaría revisará los antecedentes presentados y dentro de un plazo de 15 días hábiles, validará las inscripciones de las organizaciones, a través del acto administrativo respectivo”*.

7.- Que, con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto, la Comisión electoral, designada por resolución exenta N°36, de 2021, de este origen, revisó los antecedentes presentados por las organizaciones interesadas, validando a aquellas organizaciones que cumplieron con los requisitos previstos y que por lo tanto, podrán inscribir a sus candidatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento, individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas por la Comisión electoral, cuya acta es del siguiente tenor:

REUNIÓN COMITÉ ELECTORAL AÑO 2021						
Reunión convocada virtual	fecha	01/10/2021	Hora de inicio	11:00 am	Hora de término	13:00

N°	Asistentes	
1	Pedro Torres Rivera	Profesional de la División de Administración y Finanzas
2	Ximena Calisaya Benavides	Profesional de la División de Ciencia y Sociedad
3	Daniela Navarro Salinas	Profesional de la División Jurídica.

Desarrollo de la reunión		
<p>Se revisa el listado de postulantes al Consejo de la Sociedad Civil, y la documentación requerida, a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos solicitados (a saber, completar formulario publicado, acompañar certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de directorio de la persona jurídica, ambos documentos con una vigencia máxima de 90 días corridos desde la fecha de su emisión).</p> <p>Se recibieron 17 postulaciones dentro de plazo y en la revisión de antecedentes 16 calificaron para participar del proceso de elecciones, como se muestra en el siguiente cuadro:</p>		
N°	Organización	Resultado
1	COLEGIO DE GEÓLOGOS DE CHILE A.G.	Aprueba
2	ASOCIACION CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI)	Rechaza
3	CAMARA DE LA INNOVACION FARMACEUTICA DE CHILE, ASOCIACION GREMIAL- CIF.	Aprueba
4	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	Aprueba
5	ASOCIACION DE INVESTIGADORES EN ARTE Y HUMANIDADES	Aprueba

6	CORPORACION LATINOAMERICANA DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO	Aprueba
7	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INVESTIGADORES EN POSTGRADO/ ANIP	Aprueba
8	RED UNIVERSITARIA NACIONAL	Aprueba
9	ASOCIACIÓN CHILENA DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES PARA LA COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA, ACHIPEC A.G.	Aprueba
10	CENTRO ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA	Aprueba
11	COMUNIDAD NACIONAL DE CIENCIA E INNOVACION	Aprueba
12	SOCIEDAD DE MICROBIOLOGIA DE CHILE	Aprueba
13	FUNDACION URBANATIKA	Aprueba
14	FUNDACION MAS CIENCIA	Aprueba
15	SOCIEDAD GEOLOGICA DE CHILE	Aprueba
16	SOCIEDAD CHILENA DE ARQUEOLOGIA	Aprueba
17	ASOCIACION DE PILOTOS DE AERONAVES NO TRIPULADAS DE CHILE APANT	Aprueba

La postulación rechazada correspondiente a la ASOCIACION CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI) se produce porque no se acompañó el certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de directorio de la persona jurídica con una vigencia máxima de 90 días corridos, desde la fecha de su emisión, de acuerdo a lo solicitado en la etapa de postulación y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento que crea el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación y aprueba su reglamento interno, aprobado por resolución exenta N° 17 de este origen, adjunto en "documentos" del proceso eleccionario en la página web de MinCiencia.

Los pasos a seguir en el proceso de elecciones, se detallan a continuación:

1. Las Organizaciones aceptadas y rechazadas en el proceso de conformación del COSOC de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, serán publicadas en la página Web del Ministerio.
2. Las Organizaciones acreditadas deberá inscribir un candidato/a dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del listado de las organizaciones acreditadas, mediante formulario.
3. Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles, precedentes, se publicará el listado de candidatos de las organizaciones acreditadas y los días y horas de la elección, la que será por vía electrónica.
4. Serán electos consejeros las 11 primeras mayorías que arroje el escrutinio, donde se votan hasta por 3 preferencias. "En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido el de aquella organización cuya inscripción se haya recepcionado primero en el correo electrónico dispuesto para tal efecto, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 19 precedente. Si subsiste el empate, será elegido el candidato de la organización con mayor antigüedad".

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° letra g) de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE



BENJAMÍN MATURANA ALMARZA
SUBSECRETARIO (S) DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



- Distribución:**
1. Gabinete Ministro.
 2. Gabinete Subsecretaria.
 3. División Jurídica
 4. Oficina de Partes y Archivo

REUNIÓN COMITÉ ELECTORAL AÑO 2021						
Reunión convocada	fecha	01/10/2021	Hora de inicio	11:00 am	Hora de término	13:00
virtual						

N°	Asistentes	
1	Pedro Torres Rivera	Profesional de la División de Administración y Finanzas
2	Ximena Calisaya Benavides	Profesional de la División de Ciencia y Sociedad
3	Daniela Navarro Salinas	Profesional de la División Jurídica.

Desarrollo de la reunión		
<p>Se revisa el listado de postulantes al Consejo de la Sociedad Civil, y la documentación requerida, a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos solicitados (a saber, completar formulario publicado, acompañar certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de directorio de la persona jurídica, ambos documentos con una vigencia máxima de 90 días corridos desde la fecha de su emisión).</p> <p>Se recibieron 17 postulaciones dentro de plazo y en la revisión de antecedentes 16 calificaron para participar del proceso de elecciones, como se muestra en el siguiente cuadro:</p>		
N°	Organización	Resultado
1	COLEGIO DE GEÓLOGOS DE CHILE A.G.	Aprueba
2	ASOCIACION CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI)	Rechaza
3	CAMARA DE LA INNOVACION FARMACEUTICA DE CHILE, ASOCIACION GREMIAL- CIF.	Aprueba
4	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	Aprueba
5	ASOCIACION DE INVESTIGADORES EN ARTE Y HUMANIDADES	Aprueba
6	CORPORACION LATINOAMERICANA DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO	Aprueba
7	ASOCIACIÓN NACIONAL DE INVESTIGADORES EN POSTGRADO/ ANIP	Aprueba
8	RED UNIVERSITARIA NACIONAL	Aprueba
9	ASOCIACIÓN CHILENA DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES PARA LA COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA, ACHIPEC A.G.	Aprueba
10	CENTRO ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA	Aprueba
11	COMUNIDAD NACIONAL DE CIENCIA E INNOVACION	Aprueba
12	SOCIEDAD DE MICROBIOLOGIA DE CHILE	Aprueba
13	FUNDACION URBANATIKA	Aprueba
14	FUNDACION MAS CIENCIA	Aprueba
15	SOCIEDAD GEOLOGICA DE CHILE	Aprueba
16	SOCIEDAD CHILENA DE ARQUEOLOGIA	Aprueba
17	ASOCIACION DE PILOTOS DE AERONAVES NO TRIPULADAS DE CHILE APANT	Aprueba

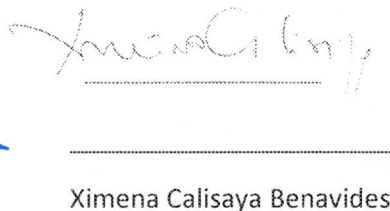
La postulación rechazada correspondiente a la ASOCIACION CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI) se produce porque no se acompañó el certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de directorio de la persona jurídica con una vigencia máxima de 90 días corridos, desde la fecha de su emisión, de acuerdo a lo solicitado en la etapa de postulación y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento que crea el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación y aprueba su reglamento interno, aprobado por resolución exenta N° 17 de este origen, adjunto en "documentos" del proceso eleccionario en la página web de MinCiencia.

Los pasos a seguir en el proceso de elecciones, se detallan a continuación:

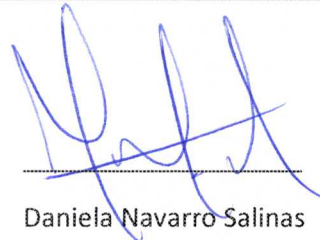
1. Las Organizaciones aceptadas y rechazadas en el proceso de conformación del COSOC de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, serán publicadas en la página Web del Ministerio.
2. Las Organizaciones acreditadas deberá inscribir un candidato/a dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del listado de las organizaciones acreditadas, mediante formulario.
3. Una vez vencido el plazo de 10 días hábiles, precedentes, se publicará el listado de candidatos de las organizaciones acreditadas y los días y horas de la elección, la que será por vía electrónica.
4. Serán electos consejeros las 11 primeras mayorías que arroje el escrutinio, donde se votan hasta por 3 preferencias. "En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido el de aquella organización cuya inscripción se haya recepcionado primero en el correo electrónico dispuesto para tal efecto, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 19 precedente. Si subsiste el empate, será elegido el candidato de la organización con mayor antigüedad".



Pedro Torres Rivera



Ximena Calisaya Benavides



Daniela Navarro Salinas